

Solicitar Cita Previa para expedir la tarjeta TIE (NIE)

Una vez otorgada la visa por parte del gobierno español en sus consulados correspondientes se imprime en el pasaporte del estudiante un visado que por general cuenta con 3 meses de duración y contiene ya un numero NIE.

Estos 3 meses empiezan a contar desde el día que el estudiante informó que llegaría a España. (esta información se otorga previamente al consulado con el resto de los documentos necesarios para aplicar a un visado español)

Una vez en España, y dentro de los primeros 60 días de llegado al país hay que realizar el tramite de la TARJETA NIE. La cual validará y extenderá el visado del estudiante por el tiempo que lleve realizar sus estudios. A este tipo de visado se lo denomina "Visa de larga duración" (+ de 6 meses de estadía).

Esta tarjeta es con la que el estudiante se moverá y realizará tramites dentro de España y el resto de Europa. (cuentas bancarias, seguros médicos, etc.)

Para obtener esta tarjeta (TIE) hay que realizar un pedido de cita previa en la pagina correspondiente del gobierno español (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/index.html>)

Las citas suelen estar colapsadas y pueden tardar de uno a tres meses en otorgarse, pero esto no significa un problema para el estudiante, porque, aunque se le otorgue una cita posterior a los 60 días que demanda el gobierno una vez llegado a España, ya se ha cumplido con la obligación de comenzar el trámite, ya que el requerimiento solo es realizar la solicitud de cita previa.

Dentro de la pagina web para pedir la cita previa los pasos son los siguientes:

Paso 1: seleccionar provincia (ej: Valencia) y luego click en aceptar.

The screenshot shows the 'Sede electrónica' website interface. At the top, there are logos for the Spanish Government and 'administracion.gob.es sede electrónica'. The main navigation bar includes 'INICIO', 'PROCEDIMIENTOS', 'MIS EXPEDIENTES', 'MIS NOTIFICACIONES', and 'AYUDA'. The page number '6.54.2' is visible in the top right corner.

The main content area is titled 'INTERNET CITA PREVIA'. It contains the instruction: 'Por favor, seleccione la provincia donde desea solicitar la cita previa.' Below this is a dropdown menu labeled 'PROVINCIAS DISPONIBLES' with 'Valencia' selected. There are two buttons: 'Aceptar' and 'Volver'.

Below the form, there is a section titled 'ATENCIÓN, LEA ATENTAMENTE ANTES DE ACEPTAR UNA CITA:' with the following bullet points:

- Si usted es Residente temporal o tiene una estancia por estudios, y tiene certificado digital se recomienda el uso de la plataforma MERCURIO para renovar.
- Si usted quiere realizar una Solicitud Inicial, y tiene certificado digital se recomienda el uso de la plataforma MERCURIO
- Puede descargar el Modelo oficial de solicitud.
- Puede descargar la Información sobre trámites y procedimientos - Hojas Informativas.
- Puede descargar la tasa.
- Si lo que desea es información general, recuerde que la tiene a su disposición en el enlace anterior. También puede recibir información accediendo directamente a consultas en la Oficina de Extranjeros correspondiente a su lugar de residencia, en el siguiente enlace podrá acceder a sus teléfonos y correos electrónicos: Información Oficinas Extranjería.
- Si desea obtener el certificado digital, puede hacerlo en FNMT-RCM.

Paso 2: Indicar en el casillero de Tramites Cuerpo de Nacional de Policía : POLICIA – TOMA DE HUELLAS (EXPEDICION DE TARJETA)

 **GOBIERNO DE ESPAÑA**
administracion.gob.es
sede electrónica

Sede electrónica
Administraciones Públicas

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

6.54.2

INTERNET CITA PREVIA

PROVINCIA SELECCIONADA: Valencia

Seleccione la oficina donde solicitar la cita

Oficina:
Cualquier oficina

La oficina seleccionada, será a donde usted deberá acudir el día de presentación de la cita previa concedida.

Por favor, seleccione el trámite para el que desea solicitar la cita previa

TRÁMITES OFICINAS DE EXTRANJERÍA: Despliegue para ver trámites disponibles en esta provincia

TRÁMITES CUERPO NACIONAL DE POLICÍA: POLICIA-TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA)

Aceptar Volver

Paso 3: Leer y controlar toda la documentacion requerida

 **GOBIERNO DE ESPAÑA**
administracion.gob.es
sede electrónica

Sede electrónica
Administraciones Públicas

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

6.54.2

INTERNET CITA PREVIA

POLICIA-TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) Y RENOVACIÓN DE TARJETA DE LARGA DURACIÓN

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (T.I.E.)

LA EXPEDICIÓN DE LA T.I.E. SÓLO SE PODRÁ REALIZAR EN LA PROVINCIA DE RESIDENCIA.

Antes de solicitar la cita para la expedición de la T.I.E. verifique si el expediente se encuentra en estado **"Resuelto favorable"** (enlace siguiente), y que la concesión de su residencia o estancia haya asociado la expedición de una T.I.E.

Información sobre el estado de tramitación de los expedientes de extranjería.

Se recuerda que la autorización concedida mediante resolución de la Oficina de Extranjería - una vez producida el alta en el Seguro Social o la concesión de visado, en los casos que corresponden - produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

En el caso de estancias de Familiares de Estudiantes (Vistosado ELP), se debe pasar, con antelación a la cita de expedición de la T.I.E. por la oficina de la Delegación del Gobierno correspondiente para grabar el permiso de estancia.

No se expedirá T.I.E. cuando el permiso al que está asociado sea inferior o igual a **8 meses**, ni en el caso de que la vigencia de la misma sea inferior a **30 días**.

La cita es personal, por lo que no se aceptará una sola cita para diferentes miembros de la unidad familiar.

DOCUMENTACIÓN / INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO:

- Formulario de solicitud modelo EX-17 (pdf), debidamente cumplimentado y firmado por el interesado o su representante legal.
- Formulario de solicitud específico en el caso que la T.I.E. que se va a expedir esté asociada a la Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado o su representante legal (enlace).
- Documento acreditativo de identidad, original y en vigor. (Original y copia de las páginas con contenido).
 - Pasaporte de su país.
 - Cédula de inscripción de extranjeros indocumentados expedida por las autoridades españolas.
 - Título de viaje, válidamente expedido y reconocido por España.
 - Justificante del abono de la tasa Modelo 795 Código 012, del Ministerio del Interior. El justificante debe estar correctamente impreso en su totalidad, no admitiéndose en ningún caso impresiones en las que no aparezca la parte inferior del documento, en la que consta la anotación **"Ejemplar para la Administración"**. El impreso se descargará desde la página web de la Policía.

NO SE PUEDE FOTOCOPIAR EL IMPRESO DE LA TASA ya que cada impreso está reconocido con un identificador único.

En el caso de que haya sido abonado el Modelo 790, código 012 de manera indebida, tendrá que ser tramitada la devolución de dicha tasa **presencialmente** en la Unidad de Documentación donde ha expedido la Tarjeta de Identidad de Extranjero, o en su defecto, donde obstruya la cita con tal propósito. En ningún caso debe ser solicitada la devolución a través de registro.

- Una fotografía reciente en color del rostro del solicitante, tamaño 32x26 milímetros, con fondo uniforme blanco y lisa, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona. (La fotografía deberá mostrar claramente el óvalo de la cara, que incluye ojos, nariz, boca y mentón, y deberá ser de alta resolución y en papel fotográfico de buena calidad).
- Certificado o Visto de empadronamiento actual en caso de que haya cambiado de domicilio, expedido en los tres últimos meses. Original y copia.
- Resolución de concesión del permiso de residencia o estancia emitida por la oficina de la Delegación del Gobierno, en los casos en los que se la hayan facilitado.
- En el caso de que no sea la primera vez que se le expide una Tarjeta de Identidad de Extranjero (T.I.E.), traer su anterior. En su defecto, **denuncia** de extracción o sustitución.
- Los menores deberán ir acompañados de su representante legal debidamente acreditado y con documentación de identidad original y en vigor, o por la persona autorizada por estos.

a) Documentos de identidad originales y en vigor, en todo caso.

b) Menor nacido en España. Libro de Familia o certificado de nacimiento del Registro Civil, o sentencia judicial de la tutela.

c) Menor nacido en el extranjero. Partida de nacimiento o documentos de la tutela del menor traducidos (según necesidad) y legalizados, bien con Apostilla de la Haya o vía diplomática.

d) Para acreditar el apadrinamiento: Poder notarial expedido en España, Poder notarial realizado fuera de España, traducido (según necesidad) y legalizado, bien con Apostilla de la Haya o a través de la vía diplomática.

- Si los menores son estudiantes con visado SME, deberán aportar el informe favorable de la Delegación del Gobierno y venir acompañados únicamente por la persona autorizada en dicho informe.
- En el caso de la expedición de la T.I.E. asociada a los **trabajadores transfronterizos** deberá ser aportada por estos la resolución de concesión de la Delegación del Gobierno, **Original y copia**.

Enviar Volver

MAR
CH

Documentación requerida (el segundo requisito no es necesario para estudiantes)

DOCUMENTACIÓN / INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO:

- Formulario de solicitud modelo **EX-17 (pdf)**, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado o su representante legal.
- Documento acreditativo de identidad, original y en vigor. (*Original y copia de las páginas con contenido*). Siendo únicamente válidos los siguientes:
 - Pasaporte de su país.
 - Cédula de inscripción de extranjeros indocumentados expedida por las autoridades españolas.
 - Título de viaje, válidamente expedido y reconocido por España.
- Justificante del abono de la tasa **Modelo 790, Código 012** del Ministerio del Interior. El ejemplar debe estar correctamente impreso en su totalidad, no admitiéndose en ningún caso impresiones en las que no aparezca la parte inferior del documento, en la que consta la *anotación "Ejemplar para la Administración"*. El impreso se descarga desde la página web de la Policía.

NO SE PUEDE FOTOCOPIAR EL IMPRESO DE LA TASA ya que cada impreso está reconocido con un identificador único.

En el caso de que haya sido abonado el **Módulo 790, cód. 012** de manera indebida, tendrá que ser tramitada la devolución de dicha tasa **presencialmente** en la Unidad de Documentación donde fue expedida la Tarjeta de Identidad de Extranjero, o en su defecto, donde obtuvo la cita con tal propósito. En ningún caso debe ser solicitada la devolución a través de registro.

- Una **fotografía reciente en color** del rostro del solicitante, tamaño 32x26 milímetros, con fondo uniforme blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona. (La fotografía deberá mostrar claramente el óvalo de la cara, que incluye cejas, ojos, nariz, boca y mentón, y deberá ser de alta resolución y en papel fotográfico de buena calidad).
- Certificado o Volante de empadronamiento** actual en caso de que haya cambiado de domicilio, (expedido en los tres últimos meses). *Original y copia*.
- Resolución de concesión** del permiso de residencia o estancia emitida por la oficina de la Delegación del Gobierno, en los casos en los que se la hayan facilitado.
- En caso de que no sea la primera vez que se les expide una Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), traer la anterior. En su defecto **denuncia** de extravío o sustracción.
- Los **menores** deberán ir acompañados de su representante legal debidamente acreditado y con documentación de identidad original y en vigor, o por la persona apoderada por estos.

*Los formularios EX – 17 y el Modelo 790 se pueden descargar haciendo click en esos links señalados (también los adjuntamos por separado a este documento)

Paso 4: Introducir los datos del solicitante de la cita



Sede electrónica
Administraciones Públicas

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA 6.54.2

INTERNET CITA PREVIA

POLICIA-TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) Y RENOVACIÓN DE TARJETA DE LARGA DURACIÓN

INTRODUZCA LOS DATOS DEL SOLICITANTE DE LA CITA

Tipo de documento
 N.I.E. PASAPORTE

* N.I.E.
Campo obligatorio

*Nombre y apellidos
Campo obligatorio

*País de nacionalidad
Campo obligatorio

Fecha de Caducidad de su tarjeta actual (dd/mm/aaaa)

Paso 5: Confirmar el pedido de cita

GOBIERNO DE ESPAÑA
administracion.gob.es
sede electrónica

Sede electrónica
Administraciones Públicas

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

6.54.2

INTERNET CITA PREVIA

POLICIA-TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) Y RENOVACIÓN DE TARJETA DE LARGA DURACIÓN

Identidad del usuario de cita

A continuación puede seleccionar cualquiera de las siguientes opciones

Solicitar Cita Consultar Citas Confirmadas Anular Cita Salir

RECORDAR! Asistir a la cita previa con toda la documentación y la TASA 790 PAGADA.

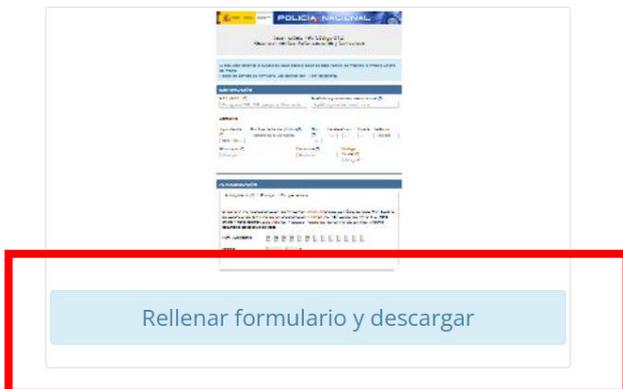
Que es, dónde y cómo debo pagar la Tasa 790?

La Tasa 790 es un formulario que debe descargarse, completarse, imprimirse y presentarse en cualquier banco para pagarlo en efectivo. Se puede descargar en esta web (https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/) siguiendo los siguientes pasos:

Paso 1:



Bienvenido al sistema de descarga de la Tasa modelo 790 Código 012: Reconocimientos, Autorizaciones y Concursos. En esta primera pantalla, seleccione el formulario a rellenar por ordenador y posteriormente descargarlo e imprimirlo.



Paso 2.1: rellenar con los datos personales y seleccionar en el apartado *Tarjetas de identidad de extranjeros (TIE) y certificados de registro de residentes comunitarios*: TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal, de estancia o para trabajadores transfronterizos.

| Tarjetas de identidad de extranjeros (TIE) y certificados de registro de residentes comunitarios. | |
|--|----------------------------------|
| .TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal, de estancia o para trabajadores transfronterizos. | <input checked="" type="radio"/> |
| .TIE que documenta la renovación de la autorización de residencia temporal o la prórroga de la estancia o de la autorización para trabajadores transfronterizos. | <input type="radio"/> |
| .TIE que documenta la autorización de residencia y trabajo de mujeres víctimas de la violencia de género y víctimas de la trata de seres humanos. | <input type="radio"/> |
| .TIE que documenta la autorización de residencia de larga duración o de residencia de larga duración-UE. | <input type="radio"/> |
| .Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión. | <input type="radio"/> |

Paso 2.2: rellenar el casillero de Localidad con “Valencia” y la forma de pago “en efectivo”

DECLARANTE

Localidad (*)
Valencia

Fecha (*)
26/10/2021

INGRESO

Importe euros
15.92 €

Forma de pago (*)
 En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código IBAN de la cuenta
Código IBAN de la cuenta

Introduzca los caracteres del código, o la palabra que suena tras hacer click en el icono del altavoz (*) y después pulse "Descargar impreso rellenado".

E R 5 2

Descargar impreso rellenado

*ATENCIÓN: Una vez completado estos datos se debe descargar el formulario, imprimirlo y dirigirse a cualquier Banco para realizar el pago en efectivo. Una vez pagado el importe (€15.92) y con el justificante que emite el banco del pago, el trámite finaliza.

Este formulario impreso con su justificante de pago debe presentarse junto al resto de la documentación el día que se ha dado cita para la expedición de la tarjeta TIE (NIE).

Siguiente paso: EMPADRONAMIENTO

Una vez que tengamos realizada la solicitud de cita previa para el NIE, lo que debemos hacer es solicitar otra cita previa pero esta vez para empadronarse en la ciudad de Valencia ya que este es un requisito en la documentación que exige el gobierno español para otorgar el NIE.

Esta solicitud de cita previa para empadronarse se puede realizar desde la web (<https://www.valencia.es/web/guest/cas/tramites/cita-previa>) o llamando al **TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA 010 / 963100010**

Paso 1:

Solicitud de Cita Previa

SOLO SE ATENDERÁ PRESENCIALMENTE A LAS PERSONAS QUE HAN SOLICITADO CITA PREVIA (UNA CITA POR PERSONA SALVO UNIDAD FAMILIAR) A TRAVÉS DE ESTA PÁGINA O DEL TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA 010 / 963100010.

LA ATENCIÓN TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA ES PREFERENTE. Cuando desde estos medios que el Ajuntament de València pone a su disposición no consiga realizar sus gestiones, desde esta página podrá usted solicitar cita previa para la realización de diversos trámites.

SOLO SE ATENDERÁ PRESENCIALMENTE A PERSONAS FÍSICAS (ART. 14 LEY 39/2015 DEL PACAP)

Cumplimente el formulario correspondiente al tipo de trámite que desea realizar con sus datos personales, seleccione la fecha y la hora que mejor se adapta a sus necesidades de entre las disponibles e imprima el recordatorio que el sistema le proporcionará.

SOLICITAR CITA PREVIA

Si desea CONSULTAR/ANULAR una Cita ya concertada, pulse aquí

- Las citas se ofrecen en intervalos de tiempo. (La hora asignada es para presentarse en el mostrador de recepción).
- La documentación ha de presentarse preferentemente en formato digital.
- Habrá que solicitar más de una cita en el caso de que se vaya a realizar más de un trámite
- Acudirá solo una persona, excepto para acompañamiento de personas dependientes.
- Se ruega puntualidad en el día y hora de la cita.

Paso 2:

TRÁMITES DE PADRÓN

DEBIDO A LA SITUACIÓN GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID 19, LAS GESTIONES DE PADRÓN INCLUIDA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO SE ATENDERÁN CON PREFERENCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN [SEDE.VALENCIA.ES](https://sede.valencia.es)

SOLO SE ATENDERÁ PRESENCIALMENTE A LAS PERSONAS QUE HAN SOLICITADO CITA PREVIA (UNA CITA POR PERSONA SALVO UNIDAD FAMILIAR) A TRAVÉS DE ESTA PÁGINA O DEL TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA 010 / 963100010.

[AQUÍ](#) PODRÁ USTED SOLICITAR CITA PREVIA PARA SUS GESTIONES DE PADRÓN.

IMPORTANTE: SI USTED ES PERSONA EXTRANJERA Y HA RECIBIDO UNA CARTA PARA RENOVAR O CONFIRMAR SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN, [AQUÍ](#) PODRÁ SOLICITAR CITA PREVIA PARA REALIZAR ESTA GESTIÓN.

SI DESEA MÁS INFORMACIÓN SOBRE CADA UNA DE LAS GESTIONES DE PADRÓN QUE SE PUEDEN REALIZAR, SELECCIONE EL ENLACE CORRESPONDIENTE:

- ALTAS POR INMIGRACIÓN
- ALTAS POR NACIMIENTO
- ALTAS POR OMISIÓN
- COMUNICACIÓN DE CAMBIOS DE DOMICILIO
- RENOVACIONES DE PERSONAS EXTRANJERAS
- CONFIRMACIONES DE PERSONAS EXTRANJERAS
- CERTIFICADOS DE PADRÓN

TAMBIÉN SE OFRECERÁ INFORMACIÓN SOBRE LOS TRÁMITES ANTERIORES EN EL TELÉFONO 962081104.

Paso 3: se puede realizar en cualquiera de las 3 sedes, pero es recomendable hacerla en el ayuntamiento

CITA PREVIA PARA TRÁMITES DEL PADRÓN DE HABITANTES

OFICINA DEL PADRÓN MUNICIPAL

Calle Periodista Azzati, 2

● Solicitud Cita Previa gestiones Padrón Municipal C/ Periodista Azzati

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA TABACALERA

Calle Amadeo de Saboya, 11, -nave oeste-

● Solicitud Cita Previa gestiones Padrón Municipal OAC Tabacalera

JUNTAS MUNICIPALES (Marítim y Trànsits)

J.M. Marítim: C/ Francisco Cubells, 58

J.M. Trànsits: C/ Conde de Lumiares, 5

● Solicitud Cita Previa gestiones Padrón Municipal en las Juntas Municipales

Paso 4: completar los datos para solicitar la cita

NOTA IMPORTANTE: Mediante el uso de nuestros sitios Web, usted consiente en la forma y alcance en que recopilamos y usamos la información, por lo que acepta nuestra política de privacidad actual. Si usted no está de acuerdo con nuestra Política de Privacidad, por favor no utilice este sitio.

***ATENCIÓN:** en este último paso la web suele colapsar y al terminarse rápidamente las citas disponibles deja de funcionar, por lo que recomiendan desde el ayuntamiento intentarlo entre las 8:00am y 8:30am que es el horario que se habilitan los turnos. (recomendamos hacerlo llamando por teléfono al número que se dio mas arriba)

Si se logra reservar, esta cita suele darse dentro de las 2 semanas por lo que podríamos contar con el certificado de empadronamiento al momento de asistir a la cita del NIE sin problemas.

Requisitos para empadronamiento:

1. DNI / Pasaporte (original y fotocopia)
2. Contrato de alquiler (original y fotocopia)
3. Carta y autorización del propietario o arrendatario que indique que abala el empadronamiento del estudiante en su vivienda. (el formulario de autorización se adjunta en documentos por separado)